



Municipalidad Provincial de
Islay

ORDENANZA N° 208

Mollendo, 15 de abril de 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2009;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone en el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estas se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción, formando parte del Sistema de planificación;

Que, la décimo sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las Municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, el Artículo 5 del reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, establece que el Gobierno Local mediante Ordenanza reglamentaria el proceso de identificación y acreditación de Agentes Participantes, particularmente de aquellos que la Sociedad Civil, así como la difusión del cronograma del proceso de presupuesto participativo.

Que, el artículo 17 y 42 inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública a garantizar el acceso a todos los ciudadanos a la información, conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta y concertación;

Que resulta necesario establecer el marco y mecanismos de participación de la Sociedad civil para la identificación y Capacitación de los Agentes Participantes, así como establecer el cronograma mínimo para el desarrollo de las acciones del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo 2010.

Estando a estas consideraciones en el ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972 y con el voto unánime del Consejo Municipal en la sesión de fecha 15 de abril de 2009.





Municipalidad Provincial de Islay



SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo del Ejercicio 2010 de la Municipalidad Provincial de Islay, el cual forma parte de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO:

El texto del Reglamento será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Islay (www.munimollendo.gob.pe); disponiéndose asimismo, la publicación del cronograma del Presupuesto Participativo establecido en el artículo 13 del mismo.



POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Islay

Abog. Juan J. Romero Anguerry
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Provincial de Islay

C.P.C. Miguel Román Valdivia
ALCALDE